

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 328 - 2017

20 SEP 2017

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 299-2017, de fecha 21 de agosto de 2017, se resolvió (...)CONFORMAR el Comité Electoral encargado del Proceso de Elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – SERPAR LIMA, para el periodo del 01 de octubre de 2016 al 01 de octubre de 2018(...), el mismo que estuvo integrado por los servidores: Abigail Strohmeier Castillo, Isabel Castillo Incio, José Luis Errea Andreu y Bruno Villegas Laime;

Que, mediante el Informe N° 001-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/CE-CAF/AE/MML, de fecha 06 de septiembre de 2017, el Comité Electoral encargado de la elección de los representantes de trabajadores CAFAE PERIODO 2016 – 2018, se pronunció manifestando que (...)cumplido los plazos para la inscripción de las listas de postulantes se recibió la inscripción de una única lista, en consecuencia y con las funciones del Comité que presido, se proclamó como Ganadora a dicha lista(...);

Que, de acuerdo al T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, a través de su artículo 17° estipula lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrocederse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";

Que, sin embargo, el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, cuya vigencia fue ratificada por el Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, modificando el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, dispone que el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años;

Que, de los dispositivos legales glosados, se advierte respecto a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF/AE) que éstos son constituidos por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal y tienen un periodo de vigencia de dos años (...);

De conformidad con los Decretos Supremos N°s 006-75-PCM-INAP, 097-80-PCM, T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Con las visaciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas;



U I



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR** el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, para el periodo del 01 de octubre de 2016 al 01 de octubre de 2018, el cual se encuentra integrado como se detalla a continuación:

**REPRESENTANTES DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA SERPAR-LIMA**

- Sr. Dennis Alberto Morales Cárdenas Gerente de Administración y Finanzas, Representante del Titular de la Entidad quien lo presidirá.
- CPC. Ricardo Acero Cárdenas – Tesorero Subgerente de Contabilidad
- Sr. Luis Alberto Maraví Acosta - Secretario Subgerente de Recursos Humanos

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

- Sra. María del Pilar Flores Martos – Miembro Titular
- Sr. Alberto Bejarano Tapia – Miembro Titular
- Sra. Marilú Bertha Neuhaus Núñez – Miembro Titular
- Sr. Lozano Hilario Solórzano – Miembro Suplente
- Sr. Pablo Alfredo Ledesma Gómez – Miembro Suplente
- Sr. Oliverio Meza Romero – Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el periodo de vigencia de los representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Servicio de Parques de Lima CAFAE SERPAR-LIMA, es por dos (02) años, el cual deberá ser contabilizado a partir del 01 de octubre de 2016 al 01 de octubre de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, del Servicio de Parques de Lima.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE** la presente Resolución a las Dependencias correspondientes para su cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°: 560-329

A: \_\_\_\_\_

Para Conocimiento y fines cumplidos

Transcribir: \_\_\_\_\_

N° \_\_\_\_\_ de Fecha 22 SEP 2017

Atentamente.

*Marta A. Uriarte*

Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
Sub Gerente de Gestión Documentaria

DERLIZ GUZMÁN TEJADA  
SECRETARÍA GENERAL  
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**  
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

25 SEP 2017

**RECIBIDO**

Hora: 01:48 Firma: *[Signature]*